



10329

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°149 DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2025

En la sala de reuniones del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N°285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:00 horas del lunes 18 de agosto, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- |  |  |
|--|--|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora  |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo           | Vicerrector Académico (e) y Vicerrector de Investigación |
| <b>DECANOS</b>                           | <b>FACULTAD</b>  |
| • Dr. Joel Denis Jurado Najera           | Ciencias Económicas                                      |
| • Dr. Raúl Ernesto Porres Lavalle        | Ciencias Sociales  |
| • Dr. Julio Lorenzo Figueroa Gonzales    | Psicología   |
| • Dr. Jorge Víctor Mayhuasca Guerra      | Ingeniería Industrial y de Sistemas                      |

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N°148 del Consejo Universitario de fecha 22.07.2025. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

### AGENDA

#### 1. CUARTO CONCURSO PÚBLICO PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2025.

Mediante Resolución R. N°4765-2025-CU-UNFV del 13.02.2025, se modificó el Reglamento del Proceso de Contratación Docente de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°3432-2024-CU-UNFV del 02.05.2024.

Mediante Resolución R. N°5416-2025-CU-UNFV del 21.07.2025, aprobó el Cronograma y el Cuadro de Distribución de Plazas para el Cuarto Proceso de Contratación Docente 2025 (Concurso Público) de la Universidad Nacional Federico Villarreal (...).

Cuenta con los Informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidos en los Informes Nros.792, 793, 794, 795, 797, 798 y 791-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.08.2025 e Informe Legal Nros.1490, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496 y 1497-2025-OCAJ-NFV del 15.08.2025.

N°	FACULTAD	DC A1	DC B1	DC B2	DC B3	TOTAL
1	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA			2		2
2	CIENCIAS SOCIALES			1	2	3
3	CIENCIA FINANCIERAS Y CONTABLES			1		1
4	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA				1	1
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA		1			1
6	CIENCIAS ECONÓMICAS	1				1
7	ADMINISTRACIÓN		1	2		3
<b>TOTAL</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>12</b>

La señorita Rectora con Proveídos Nros.4346,4343, 4348, 4345, 4351, 4344 y 4349-2025-R-UNFV del 15.08.2025, remite los expedientes a la Secretaría General para ser vistos en la sesión de Consejo Universitario.

#### 2. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADÉMICO 2021-A DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Mediante Oficio N°635-2024-SA-FMHU-UNFV del 27.12.2024, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1974-2024-SA-FMHU-UNFV del 27.12.2024, que aprueba el reconocimiento de nota del Periodo Académico 2021 y 2022-A; de doña Jacquelin Olga Ureta Montes, médico residente de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°2865-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del



10330

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

24.07.2025, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°438-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.07.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1974-2024-SA-FMHU-UNFV, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para ratificación, según normativa correspondiente. Mediante Oficio N°1397-2025-OCAJ-UNFV del 04.08.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°887-2025-OCAJ-UNFV del 04.08.2025, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1974-2024-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, se recomienda sacar copia el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0875-2025-VRAC-UNFV del 05.08.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe favorable de la OCRAC, así como de la OCAJ, se considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°4112-2025-R-UNFV del 05.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 3. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE ACTAS DEL AÑO ACADEMICO 2021-A DE LOS MEDICOS RESIDENTES DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

*Mediante Resolución VRAC N°1194 -2024-UNFV del 25.07.2024, se aprobó la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de los médicos residentes del programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.*

Mediante Oficio N°617-2024 y 343-2025-SA-FMHU-UNFV del 26.12.2024 y 11.08.2025, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1951-2024-SA-FMHU-UNFV del 26.12.2024, rectificada con Resolución Decanal N°1300-2025-SA-FMHU-UNFV del 11.08.2025, que aprueba el reconocimiento de nota del Periodo Académico 2020-A; de don Mijael Noil Paredes Avalos, médico residente de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad, (...). Mediante Oficio N°1901-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°308-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.05.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que la Resolución Decanal N°1951-2024-SA-FMHU-UNFV, debe ser enviada al Vicerrectorado Académico para ratificación, según normativa correspondiente. Mediante Oficio N°1089-2025-OCAJ-UNFV del 05.06.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°714-2025-OCAJ-UNFV del 05.06.2025, el cual concluye que, deviene en PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°1951-2024-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1300-2025-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, se recomienda sacar copia el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0660-2025-VRAC-UNFV del 10.06.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°003-2024-VRAC-UNFV y cuenta con un informe favorable de la OCRAC, así como de la OCAJ, se considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°3142-2025-R-UNFV del 12.06.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 4. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PREACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADEMICO 2021-2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

*Mediante Resolución VRAC N°1431 -2025-UNFV del 15.01.2025 rectificada con Resolución VRAC N°1509-2025-UNFV del 08.07.2025, se aprobó la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de segunda especialidad en enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.*

Mediante Oficio Nros. 0102 y 0213-2025-SA-FMHU-UNFV del 14.03 y 19.05.2025 respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°681-2025-SA-FMHU-UNFV del 14.03.2025 rectificada con Resolución Decanal N°986-2025-SA-FMHU-UNFV del 19.05.2025, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de preactas y actas definitivas a los licenciados de enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería para el Periodo Académico 2021-2 (...). Mediante Oficio N°2223-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.06.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°364-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-



10331

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

UNFV del 18.06.2025, de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que la Resolución Decanal N°681-2025-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°986-2025-SSA-FMHU-UNFV se enviada al Vicerrectorado Académico, para que continúe con su trámite. Mediante Oficio N°1340-2025-OCAJ-UNFV del 21.07.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°860-2025-OCAJ-UNFV del 21.07.2025, el cual opina que, deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°681-2025-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°986-2025-SA-FMHU-UNFV del 19.05.2025. Asimismo, recomienda remitir el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0805-2025-VRAC-UNFV del 22.07.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV aprobado con Resolución VRAC N°1431-2025-UNFV y rectificada con Resolución VRAC N°1509-2025-UNFV, asimismo, cuenta con el informe favorable de la OCRAC y de la OCAJ, considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, (...). La señorita Rectora con Proveído N°3896-2025-R-UNFV del 24.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **RECONOCIMIENTO DE MATRICULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PREACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DEL AÑO ACADEMICO 2022-2 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".**

*Mediante Resolución VRAC N°1431 -2025-UNFV del 15.01.2025 rectificada con Resolución VRAC N°1509-2025-UNFV del 08.07.2025, se aprobó la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV Lineamientos para el proceso de reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de actas y reprocesamiento de actas de los estudiantes del programa de segunda especialidad en enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal.*

Mediante Oficio N°046-2025-SA-FMHU-UNFV del 19.02.2025, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°372-2025-SA-FMHU-UNFV del 19.02.2025, que aprueba el reconocimiento de matrícula y notas, procesamiento de preactas y actas definitivas a los licenciados en enfermería del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería para el Periodo Académico 2022-2, (...). Mediante Oficio N°2444-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.07.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°395-2025-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.06.2025, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, el cual concluye que la Resolución Decanal N°372-2025-SSA-FMHU-UNFV sea enviada al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según la normativa correspondiente, a fin de continuar el trámite. Mediante Oficio N°1330-2025-OCAJ-UNFV del 18.07.2025, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°852-2025-OCAJ-UNFV del 18.07.2025, el cual opina que, deviene en PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°372-2025-SA-FMHU-UNFV. Asimismo, recomienda remitir el presente expediente a fin de que sea derivado a la Comisión Disciplinaria respectiva para el deslinde de cualquier responsabilidad en la demora excesiva en el presente trámite, toda vez que no obra en el presente expediente justificación alguna. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0798-2025-VRAC-UNFV del 21.06.2025, concluye que, dado que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N°006-2024-VRAC-UNFV y cuenta con el Informe favorable de la OCRAC y de la OCAJ; considera pertinente que sea incluido en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, (...). La rectora con Proveído N°3847-2025-R-UNFV del 21.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. **RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PRE ACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DE LA ASIGNATURA BIOQUÍMICA GENERAL Y APLICADA (101812) CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADEMICO 2020-1 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

Mediante Oficio N°079 y 197-2025-D-FO-UNFV del 04.03.2025 y 24.06.2025, respectivamente, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°049-2025-SA-D-FO-UNFV del 24.02.2025 rectificada con Resolución Decanal N°161-2025-SA-D-FO-UNFV del 12.06.2025 que autorizar el reconocimiento de matrícula y notas de la asignatura de Bioquímica General y Aplicada (101812) del Periodo Académico 2020-1, a favor de veintitrés (23) estudiantes de dicha Facultad. Asimismo, autoriza el procesamiento de Acta de Evaluación Definitiva de la asignatura de Bioquímica General y Aplicada (101812) del Periodo Académico 2020-1, (...). Mediante Oficio N°2478-2025-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.07.2025, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°0168-2025-ASAG-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.07.2025 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Decanal N°049-2025-SA-D-FO-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°161-2025-SA-D-FO-UNFV sea ratificada con Resolución VRAC, según lo establecido en el artículo 8° del



10332

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

Reglamento para el Procesamiento, Registros, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV del 26.08.2013. El Vicerrector Académico (e) mediante Proveído N°3082-2025-VRAC-UNFV del 07.07.2025, dispone que se emita la Resolución VRAC correspondiente. Cabe precisar que, se dispone la emisión de la Resolución VRAC en merito a las atribuciones dispuestas en la Resolución R. N°3126-2013-CU-UNFV y Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV. Mediante Oficio N°1062-2025-SG-UNFV del 14.07.2025, la Secretaria General informa que, de los informes emitidos por la Escuela Profesional de Odontología de la FO señalan que el Acta de Evaluación (virtual) de la asignatura "Bioquímica General y Aplicada" (101812-MA), correspondiente al Semestre Académico 2020-1, fue remitida a la Oficina Central de Registros Académicos por el Sistema SUMWEB, dicha Oficina Central en su plan de contingencia a fines del Año 2020, descargó del aplicativo SUMWEB las actas de evaluación virtuales 2020, para ser procesadas en el SUM OCRAC; sin embargo, después de efectuar la revisión correspondiente se constata que la Oficina Central de Registros Académicos no descargó el Acta de Evaluación (virtual) 2020-1 de la referida asignatura; por consiguiente, no fue procesada en su oportunidad. Conforme a lo establecido en los artículos 10° y 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, el procesamiento de actas de evaluación no se encuentra contemplada dentro de las facultades dispuestas en la Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV que amplía los alcances de la Resolución R. N°3126-2013-CU-UNFV para el Vicerrectorado Académico de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que devuelvo el presente expediente a efectos de que disponga las acciones correspondientes para la consecución del trámite respectivo. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°777-2025-VRAC-UNFV del 15.07.2025, concluye que al contar con la opinión favorable de la OCRAC y de la OCAA, en relación al procesamiento de acta de la asignatura "Bioquímica General y Aplicada" (101812) del Semestre Académico 2020-1 a favor de veintitrés (23) estudiantes, considera pertinente que se incluído en la agenda de la próxima sesión del Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el artículo 8° Capitulo II del Reglamento para el Procesamiento, Registros, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos aprobado con Resolución Rectoral N°4065-2013-CU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3752-2025-R-UNFV del 16.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 7. RECONOCIMIENTO DE NOTAS Y PROCESAMIENTO DE PRE ACTAS Y ACTAS DEFINITIVAS DE LAS ASIGNATURAS: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (100556) Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (100557), CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-2 DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Oficio N°3801-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.09.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°612-2024-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 30.09.2024 de la Oficina de Gestión de Información Académica, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Decanal N°189-2024-D-FOPCA-UNFV del 23.08.2024 rectificada con Resolución Decanal N°220-2024-D-FOPCA-UNFV del 23.09.2024 sean elevadas al Vicerrectorado Académico, para su ratificación para el procesamiento de actas por primera vez después de haber culminado el periodo académico. Mediante Oficio N°164-2025-D-FOPCA-UNFV del 05.05.2025, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura -FOPCA, remite la Resolución Decanal N°189-2024-D-FOPCA-UNFV del 23.08.2024 rectificada con Resolución Decanal N°220-2024-D-FOPCA-UNFV del 23.09.2024 que autorizar el reconocimiento de notas y procesamiento de preactas y actas definitivas de las asignaturas "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" (100556) y "Tecnologías de la Información y Comunicación" (100557), correspondientes al Semestre Académico 2019-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria (...). Mediante Informe N°538-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.06.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que, si bien la normativa interna actual no considera el procesamiento de actas pasado los 30 días, se reflexiona que para el caso de reproceso de actas definitivas, si es posible realizarlo en un plazo superior a un año, toda vez que se encuentre con la sustentación respectiva, y aprobación del Consejo Universitario, previa autorización del Vicerrectorado Académico. El Vicerrector Académico (e) mediante Proveído N°3082-2025-VRAC-UNFV del 07.07.2025, dispone que se emita la Resolución VRAC correspondiente. Cabe precisar que, se dispone la emisión de la Resolución VRAC en merito a las atribuciones dispuestas en la Resolución R. N°3126-2013-CU-UNFV y Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV. Mediante Oficio N°990-2025-SG-UNFV del 07.07.2025, la Secretaria General informa que, las opiniones de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asuntos Académicos, coinciden en razón de que conforme informa la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en los años 2019 y 2020 no tenían acceso al aplicativo SUMWEB, siendo que las dos (2) pre actas de



10333

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

evaluación de las asignaturas "Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible" (100556) y "Tecnologías de la Información y Comunicación" (100557), correspondientes al Semestre Académico 2019-2, provenientes de la SUMWEB no fueron procesadas en su oportunidad, las mismas que fueron remitidas a la Oficina Central de Registros Académicos con fecha 10 de marzo de 2020 y que al parecer por inicio de la pandemia, se quedó pendiente su procesamiento. Conforme a lo establecido en los artículos 10° y 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N°6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, el procesamiento de actas de evaluación no se encuentra contemplada dentro de las facultades dispuestas en la Resolución R. N°3903-2013-CU-UNFV que amplía los alcances de la Resolución R. N°3126-2013-CU-UNFV para el Vicerrectorado Académico de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que devuelvo el presente expediente a efectos de que disponga las acciones correspondientes para la consecución del trámite respectivo. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°768-2025-VRAC-UNFV del 14.07.2025, señala que, en virtud a lo establecido en el artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, la Titular de la entidad podrá emitir un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, en tal sentido corresponde a sus Despacho, considerar los argumentos señalados por el recurrente. La señorita Rectora con Proveído N°4007-2025-R-UNFV del 01.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION 2024-N DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: MEDICINA, ENFERMERÍA, NUTRICIÓN Y OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficios N°035 y 298-2025-SA-FMHU-UNFV del 30.01 y 14.06.2025, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°129-2025-SA-FMHU-UNFV del 30.01.2025, rectificada con Resolución Decanal N°1216-2025-SA-FMHU-UNFV del 14.06.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024-N de las Escuelas Profesionales de: Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia (...) Mediante Informe N°709-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.07.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye viable ratificar la Resolución Decanal N°129-2025-SA-FMHU-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1216-2025-SA-FMHU-UNFV (...). Mediante Oficio N°2428-2025-OCPL-UNFV del 31.07.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, es presupuestalmente viable, para continuar con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1216-2025-SA-SA-FMHU-UNFV de 14.07.2025, previo informe de la DIGA y autorización del despacho rectoral.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	2,404.00	38
	Personal Administrativo	---	0
	Coordinación y Supervisión	580.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	290.00	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>3,074.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,450.00	25
	Excedente de la Actividad	870.00	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>2,550.00</b>
	Saldo	406.00	7.00
	<b>TOTAL, INGRESOS</b>	<b>6,375.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024-N de las Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia y su respectivo presupuesto reformulado, propuesto por la FMHU, presupuestalmente es viable de atender; por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente, previa evaluación y opinión de la Dirección General de Administración, en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del despacho rectoral, en su condición de Titular del Pliego, para la posterior emisión del respectivo acto resolutorio. Mediante Oficio N°780-2025-DIGA-UNFV del 07.08.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta en atención a lo solicitado y considerando las opiniones favorables de las oficinas técnicas; opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024, de las Escuelas Profesionales de Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia de la FMHU, mediante acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 20.01.2025, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del despacho Rectoral. El Vicerrectorado Académico (e), mediante Oficio



.10334

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

N°0886-2025-VRAC-UNFV del 07.08.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo solicitado por la FMHU, lo informado por la OCAA, OCPL y DIGA, declara procedente la continuación del trámite, motivo por el cual, solicita tenga a bien disponer a quien corresponda se ponga a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°4175-2025-R-UNFV del 08.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. **PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE NIVELACION 2024 DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**  
*Mediante Resolución VRAC N°1432-2025-UNFV del 17.01.2025, se aprobó la Directiva N°001-2025-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional Nivelación en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).*

Mediante Oficios N°194-2025-D-FO-UNFV del 24.06.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°160-2025-SA-D-FO-UNFV del 11.06.2025, que aprueba con eficacia anticipada al 20.01.2025, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024 de la dicha Facultad (...). Mediante Informe N°686-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 15.07.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye viable ratificar la Resolución Decanal N°160-2025-SA-D-FO-UNFV (...). Mediante Oficio N°1623-2025-OCPL-UNFV del 23.05.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, presupuestalmente viable, para continuar con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°160-2025-SA-D-FO-UNFV, previo informe de la DIGA y autorización del despacho rectora.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,021.00	38
	Personal Administrativo	556.50	7
	Coordinación y Supervisión	795.00	10
	bienes y Servicios de la Actividad	397.50	5
	<b>Subtotal 1</b>		<b>4,770.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	1,987.50	25
	Excedente de la Actividad	1,192.50	15
	<b>Subtotal 2</b>		<b>3,180.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>7,950.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, el proyecto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024 y su respectivo presupuesto, planteado por la FO, presupuestalmente es viable de atender; por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente, previa evaluación y opinión de la Dirección General de Administración, en su condición de jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del despacho rectoral, en su condición de Titular del Pliego, para la posterior emisión del respectivo acto resolutorio. Salvo mejor parecer. Mediante Oficio N°779-2025-DIGA-UNFV del 07.08.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta en atención a lo solicitado y al informe de la OCPL; opina que puede continuar con el trámite de aprobación del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024 de la FO, mediante el acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 20.01.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho Rectoral. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°0888-2025-VRAC-UNFV del 07.08.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo solicitado por la FO, lo informado por la OCAA, OCPL y DIGA, declara procedente la continuación del trámite, motivo por el cual, solicita tenga a bien disponer a quien corresponda se ponga a consideración del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N°4174-2025-R-UNFV del 08.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. **RELACIÓN DE INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD 2025 DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.**

Mediante Oficio N°972-2025-OCA-VRAC-UNFV del 01.08.2025, la Jefa de la Oficina Central de Admisión-OCA, remite el listado de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa Segunda Especialidad de la Facultad de Administración-FA (19 ingresantes). Solicita tenga a bien disponer sea visto en Consejo Universitario a la brevedad posible, para la aprobación mediante el acto resolutorio respectivo, teniendo en consideración que la entrega de Certificados de ingreso, se realiza de acuerdo al Cronograma es a partir del 04 al 08.08.2025, a fin de evitar reclamos por parte de los ingresantes. El Vicerrector Académico (e) mediante Oficio N°863-2025-VRAC-UNFV del 04.08.2025, remite el expediente de los ingresantes del Proceso de Admisión Programa de Segunda Especialidad de la FA, proceso que fue aprobado por Resolución R. N°4783-2025-CU-UNFV y modificado por Resolución R. N°5270-2025-CU-UNFV y habiéndose ejecutado dicho proceso la OCA nos corre traslado de la lista de ingresantes para que se emita el acto resolutorio



10335

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

correspondiente por el órgano competente. La señorita Rectora con Proveído N°4089-2025-R-UNFV del 05.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 11. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025 E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2025 EL PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR, PARA EL CICLO VI SEMESTRE 2025-1, INGRESO 2021-MODALIDAD ORDINARIO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°3945-2024-CU-UNFV del 15.05.2028, se amplió el presupuesto para la culminación del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar-V Semestre 2024- 1 y VI Semestre 2024-2-Ingreso 2021- Modalidad Ordinaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología (...); así como su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2024. (...).

Asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución, se aprobó el presupuesto de ejecución de la actividad académica aprobada en el artículo precedente (...).

Mediante Oficio N°110-2025-D-FO-UNFV del 14.03.2025, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°090-2025-SA-D-FO-UNFV del 11.03.2025, que se resuelve: Ampliar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2025 e incluir en el Plan Operativo Institucional-POI 2025 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, para el Ciclo VI Semestre 2025-1, Ingreso 2021-Modalidad ORDINARIO (...). Mediante Oficio N°1846-2025-OCPL-UNFV del 06.06.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Ciclo 06 Semestre 2025-1-Ingreso 2021-Modalidad ORDINARIO, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 73,350.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005- UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	27,873.00	38
	Personal Administrativo	5,134.00	7
	Coordinación y Supervisión	7,335.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	3,667.00	5
	<b>Sub Total 1</b>	<b>44,010.00</b>	<b>60</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	18,337.00	25
	Excedentes de la Actividad	11,002.00	15
	<b>Sub Total 2</b>	<b>29,340.00</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>73,350.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, el Programa Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar para el Ciclo 06 Semestre 2025-1-Ingreso 2021-Modalidad ORDINARIO de la Unidad de Posgrado de la FO, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025 y siendo presupuestalmente viable, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°090-2025-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral; previo informe de la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia y autorización de su Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°720-2025-DIGA-UNFV del 16.07.2025, el Director de la Dirección General de Administración, menciona que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de ratificación la Resolución Decanal N°090-2024-SA-D-FO-UNFV (...), mediante el acto resolutivo correspondiente, previa consideración y evaluación de vuestro Despacho; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3774-2025-R-UNFV del 17.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 12. PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL III Y IV CICLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA EL AÑO 2025.

Mediante Resolución R. N°3579-2024-CU-UNFV del 03.06.2024, se aprobó el desarrollo de clases del I y II Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en las Especialidades de Terapia Cognitiva Conductual, Psicología Familiar Sistémica, Neuropsicología, Psicología Florence y Criminología y Estadística e Investigación Científica (...).

Mediante Oficio N°531 y 013-2025-PSE-DEP-FAPS-UNFV del 30.12.2024 y 18.06.2025, el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS, remite la Resolución Decanal N°1254-2024-D-FAPS-UNFV de 27.12.2024, rectificada con Resolución Decanal N°1993-2025-D-FAPS-UNFV de 16.06.2025, que aprueba el desarrollo de la continuidad de las clases del III y IV Ciclo de estudios y su presupuesto para el Año Académico 2025



10336

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

del Programa de Segunda Especialidad de la FAPS en las Especialidades: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología, Psicología Forense y Criminología y Estadística e Investigación Científica, correspondiente a la Convocatoria 2023. Mediante Informe N°636-2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 03.07.2025, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera que es viable ratificar la Resolución Decanal N°1254-2024-D-FAPS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1993-2025-D-FAPS-UNFV (...). Mediante Oficio N°02179-2025-OCPL-UNFV del 11.07.2025, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, previa revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto continuidad del tercer y cuarto ciclo Segunda Especialidad de la FAPS, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 1,229,600.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual presentada por la FAPS:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	336,000.00	27.33
	Personal Administrativo	59,400.00	4.83
	Coordinación y Supervisión	59,400.00	4.83
	Bienes y Servicios de la Actividad	20,000.00	1.63
	<b>Sub Total 1</b>		<b>474,800.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	307,400.00	25.00
	Excedentes de la Actividad	447,400.00	36.39
	<b>Sub Total 2</b>		<b>754,800.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>1,229,600.00</b>	<b>100.00</b>

Finalmente, concluye que el proyecto de continuidad de clases del tercer y cuarto ciclo de estudios para el Año Académico 2025 del Programa Segunda Especialidad de la FAPS en las Especialidades: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología y Psicología Forense y Criminología y Estadística e Investigación Científica, correspondiente a la Convocatoria 2023, forman parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; por lo que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°1254-2024-D-FAPS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1993-2025-D-FAPS-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación; previa opinión de la Dirección General de Administración en condición de Jefe de la Unidad Ejecutora y autorización del Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0728-2025-DIGA-UNFV del 18.06.2025, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la OCPL, así como las aclaraciones de la FAPS; esta Dirección opina en el ámbito de su competencia desde el punto de vista presupuestal y financiero, que puede continuar con el trámite de aprobación del proyecto y presupuesto modificado de continuidad de clases del III y IV Ciclo de Estudios para el Año Académico 2025, del Programa de Segunda Especialidad de la FAPS (...) mediante el acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 01.03.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0799-2025-VRAC-UNFV del 21.07.2024, manifiesta que, visto los informes de la OCAA, OCPL y DIGA, declara viable la ratificación de la Resolución Decanal N°1254-2024-D-FAPS-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°1993-2025-D-FAPS-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°3844-2025-R-UNFV del 21.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### 13. PROYECTO Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DEL III CICLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LOGOPEDIA INFANTIL 2025 DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Oficio N°101-2025-D-FTM-UNFV del 03.03.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1313-2025-FTM-UNFV del 26.02.2025, que aprueba el proyecto y presupuesto de desarrollo del III Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil para su ejecución en el Año Académico 2025 (...). Mediante Oficio N°1070 y 2067-2025-OCPL-UNFV del 04.04 y 30.06.2025, respectivamente, la Jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto de continuidad del tercer ciclo de la Segunda Especialidad en Logopedia de la FTM, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 38,880.00 incluye además el presupuesto de Egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recurso, aprobada con Resolución R. N°1709-2005- UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:



10337

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	14,774.40	38
	Personal Administrativo	2,721.60	7
	Coordinación y Supervisión	3,888.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	1,944.00	5
	<b>Sub Total 1</b>		<b>23,328.00</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	9,720.00	25
	Excedentes de la Actividad	5,832.00	15
	<b>Sub Total 2</b>		<b>15,552.00</b>
<b>TOTAL, INGRESOS</b>		<b>38,880.00</b>	<b>100</b>

Finalmente, concluye que, el proyecto de continuidad del tercer ciclo de la Segunda Especialidad en Logopedia Infantil presentado por la FTM, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2025; el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°1313-2025-FTM-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutorio correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°365 y 707-2025-DIGA-UNFV del 11.04 y 10.06.2025, respectivamente, el director de la Dirección General de Administración, menciona que, considerando lo informado por la OCPL, asimismo de formalizarse con el acto resolutorio correspondería con eficacia anticipada al 02.06.2025, previamente debe ser puesto a consideración del Despacho del Rectorado y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Informe N°434 -2025-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.05.2025, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°1313-2025-FTM-UNFV (...). Mediante Oficio N°422-2025-D-FTM-UNFV del 25.07.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°1627-2025-FTM-UNFV del 25.07.2025, que aprueba el cronograma de actividades académicas 2025 del tercer ciclo de la Segunda Especialidad en Logopedia Infantil (...). El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°776-2025-VRAC-UNFV del 15.07.2025, manifiesta que, luego de evaluar lo informado por la FTM declara procedente la continuación del trámite, (...). Mediante Oficio N°1428-2025-OCAJ-UNFV del 07.08.2025, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°905-2025-OCAJ-UNFV del 07.08.2025, el cual concluye que, mediante resolución rectoral se apruebe el cronograma de actividades del tercer ciclo de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil 2025 de la FTM. La señorita Rectora con Proveído N°4171-2025-R-UNFV del 08.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**14. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE, DECANO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA, POR UN PERIODO DE DOS (02) DÍAS, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL.**

Mediante Oficio N°312-2025-D-FTM-UNFV del 30.04.2025, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias-FOPCA, remite la Resolución Decanal N°226-2025-D-FOPCA-UNFV del 07.08.2025, que concede la licencia con goce de haber al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo y Decano de dicha Facultad, por el periodo de dos (02) días, a partir del 21.08.2025, por motivo de asistir al VIII Encuentro de Integración Nacional e Internacional de Piscicultores, Proveedores y Especialistas en el Cultivo de Truchas, (...). La señorita Rectora con Proveído N°4190-2025-R-UNFV del 11.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

**15. LICENCIA CON GOCE DE HABER SOLICITADA POR EL DR. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE", POR UN PERIODO DE NUEVE (09) DÍAS, A PARTIR DEL 21 DE AGOSTO A CUENTA DE SU PERIODO VACACIONAL.**

Mediante Oficio N°340-2025-D-FMHU-UNFV del 08.08.2025, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"-FMHU, remite la Resolución Decanal N°1292-2025-SA-FMHU-UNFV del 08.08.2025, que Autorizar la licencia a cuenta de vacaciones del docente permanente Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por un periodo de 9 días, a partir del 21 al 29 de agosto de 2025, por motivos personales. La señorita Rectora con Proveído N°4211-2025-R-UNFV del 11.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



10338

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

### 16. EXCLUIR DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N°4492-2024-CU-UNFV DEL 2012.2024, A DON CHRISTIAN OZMAR LENGUA FIGUEROA.

Mediante Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV del 20.12.2024, se aprobó la relación de ciento dieciséis (116) docentes admitidos para el nombramiento excepcional de las distintas Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, que cumplieron con los requisitos establecidos en la Directiva N°001-2024-ORH-DIGA-UNFV "Lineamientos para el nombramiento excepcional de Docentes Contratados en el marco de la Ley N°32171", según el Anexo N°02 del Informe Final de la Comisión Ad-Hoc encargada del proceso de nombramiento excepcional de docentes contratados en las categorías de auxiliar y asociado, en la Universidad Nacional Federico Villarreal en el marco de la Ley N°32171, (...); entre otros, don Christian Ozmar Lengua Figueroa en la Facultad de Tecnología Médica, con la categoría de Auxiliar.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 16.01.2025, don Cristian Ozmar Lengua Figueroa, manifiesta que por motivos personales solicita su renuncia a docente auxiliar, irrevocable, adjunta la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV. Mediante Oficio N°606-2025-DIGA-UNFV del 13.06.2025, el director de la Dirección General de Administración, remite el Oficio N°669-2025-ID-UALE-ORH-UNFV del 12.06.2025, la jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos, el cual manifiesta que:

- **CONDICIÓN DE DON CRISTIAN OZMAR LENGUA FIGUEROA EN LA UNFV**  
De acuerdo a lo anteriormente expresado, LA CONDICIÓN DE DON CRISTIAN OZMAR LENGUA FIGUEROA EN LA UNFV, ES LA DE ADMITIDO PARA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR.
- **IRENUNCIA A LA CONDICIÓN DE ADMITIDO PARA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR**

Con fecha 16.01.2025 y a través del expediente signado con el NT 005314, don Cristian Ozmar Lengua Figueroa, presenta su renuncia a docente auxiliar tiempo parcial 16 horas, irrevocable por motivos personales. Equivocadamente el administrado presenta una renuncia como si fuera docente nombrado, lo cual no corresponde porque no ostenta tal condición, en tal sentido, su pedido debe ser encausando de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N°27444 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, considerando que el encausamiento implica seguir un proceso formal, regulado por la ley, que tiene como objetivo abordar un asunto específico de manera transparente y eficiente, respetando los derechos de los administrados y promoviendo la integridad y la ética en el sector público; y corresponde entenderse su pedido como una renuncia LA CONDICIÓN DE HABER SIDO ADMITIDO PARA EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL EN LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR. En atención al pedido del administrado contenido en el expediente signado con el NT 005314, la Facultad emite la Resolución Decanal N°1264-2025-FTM-UNFV del 10.02.2025, aceptando la renuncia como docente auxiliar con dedicación tiempo parcial 16 horas, sin embargo, el administrado no tiene esa condición y no tiene vínculo laboral con la UNFV. Por tal razón en este extremo, el presente expediente debe ser trasladado a la Facultad de Tecnología Médica, a fin de rectificar la Resolución Decanal N°1264-2025-FTM-UNFV de fecha 10.02.2025, aceptando el desistimiento a la aprobación de admitido para el nombramiento excepcional en la Facultad de Tecnología Médica, y cumplido se eleve el expediente a la Alta Dirección para que mediante acto resolutivo rectoral se le excluya al administrado de la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV de fecha 20.12.2024.

- **CORRESPONDE EXCLUIR DE LA RESOLUCIÓN R. N°4492-2004-CU-UNFV**  
Finalmente, en atención al artículo IV del título Preliminar del TUO de la Ley N°27444 aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS, el cual señala que "El principio de legalidad en la administración pública establece que la actuación de la administración debe estar conforme a la ley y dentro de las facultades que le hayan sido conferidas por la Constitución y las leyes. En otras palabras, la administración no puede actuar por encima de la ley, ni ejercer facultades que no le hayan sido expresamente otorgada"; se deja sin efecto el Oficio N°0282-2025ID-UALE-ORH-UNFV, y al no acreditar que el administrado ostenta la condición de docente nombrado, CORRESPONDE EXCLUIRLO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N°4492-2024-CU-UNFV DE FECHA 20.12.2024.

Mediante Oficio N°374-2025-D-FTM-UNFV del 03.07.2025, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, remite la Resolución Decanal N°1569-2025-FTM-UNFV del 30.06.2025, que rectifica el artículo primero de la Resolución Decanal N°1264-2025-FTM-UNFV del 10.02.2025, que aceptar el desistimiento del Mg. Christian Ozmar Lengua Figueroa a la aprobación de admitido para el nombramiento excepcional en la Facultad de Tecnología Médica, aprobado mediante Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV de fecha 20.12.2024. El Vicerrector Académico (e), mediante Oficio N°876-2025-VRAC-UNFV del 05.08.2025, remite el expediente del desistimiento al nombramiento excepcional del Mg. Cristian Ozmar Lengua Figueroa de la Facultad de Tecnología Médica, cuenta con los informes técnicos de la ORH y de la DIGA, señalándose que, ante la solicitud del recurrente y requerimiento de la Facultad, debe excluirse de la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°4169-2025-R-UNFV del 08.08.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

### 17. INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°001-2025-CRT-DIGA-UNFV del 18.07.2025, el presidente de la Comisión Revisora de Tarifas remite el Acta de Reunión N°55 con el acuerdo de la Comisión Revisora de Tarifas donde se aprobó lo siguiente:



10339

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

1. Aprobar la actualización de 02 tarifas de la FACULTAD DE EDUCACIÓN DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.

### Actualización de tarifas

N°	Denominación de la Tarifa	Tarifa
1	DERECHO DE MATRICULA (SEMESTRAL)	S/ 200.00
2	DERECHO ACADÉMICO (PENSIÓN SEMESTRAL)	S/ 2,100.00

2. Aprobar la eliminación de 04 tarifas del CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL FEDERICO VILLARREAL según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.

### Eliminación de tarifas

N°	Denominación de la Tarifa	Tarifa
1	MUSEO UNIVERSITARIO - ADULTOS	S/ 6.00
2	MUSEO UNIVERSITARIO - ESTUDIANTE UNIVERSITARIO	S/ 1.00
3	MUSEO UNIVERSITARIO - ALUMNO DE COLEGIO	S/ 1.00
4	MUSEO UNIVERSITARIO - ADULTO MAYOR	S/ 3.00

3. Aprobar la inclusión de 03 tarifas de la EDITORIAL UNIVERSITARIA, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.

N°	Denominación de la Tarifa	Tarifa
1	LIBRO: AMOR EN LA UNIVERSIDAD: ANTOLOGÍA DE CUENTOS 2020 - 2022 ISBN: 978-612-4238-27-7 Autores: Ganadores y menciones honoras del 3.er, 4.º y 5.º Concurso de Cuentos de Amor Universitario "Amor en aulas, patios y más"	S/ 35.00
2	LIBRO: ISBN: AUTORES: SISTEMAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD E-LEARNING Autores: Dra. Judith Margot Morales Valenzuela, Mg. Félix David Avila Arguedas	S/ 40.00
3	LIBRO: EL NACIMIENTO DE UNA ESTRELLA Autor: Dr. Ernesto Germán Peralta Rivera	S/ 25.00

4. Aprobar la actualización de 73 tarifas y eliminación de 08 tarifas de la FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.

N°	Denominación de la tarifa	Tarifa
1	ADAPTACION Y CEMENTACIÓN DE PROVISIONALES POR PIEZA	S/ 21.00
2	ALVEOLITIS (AMBULATORIO)	S/ 21.00
3	ALVEOLOMIA CORRECTORA (POR CUADRANTE)	S/ 41.00
4	APERTURA CAMERAL (EMERGENCIA)	S/ 43.00
5	APICEPTOMIA	S/ 51.00
6	APLICACIÓN DE FLUOR (TOPICACIONES)	S/ 21.00
7	APLICACIÓN DE FLUOR GEL	S/ 51.00
8	APLICACIÓN DE SELLANTES (POR CUADRANTE)	S/ 35.00
9	BASE DE IONOMERO PARA OBTURACION	S/ 28.00
10	COLGAJO PERIODONTAL (POR CUADRANTE)	S/ 50.00
11	CORONA CON ATACHE	S/ 103.00
12	CORONA JACKET EN ACRILICO	S/ 90.00
13	CORONA JACKET EN PORCELANA CON BASE METALICA	S/ 308.00
14	CORONA JACKET/VENNER EN PORCELANA CON BASE METALICA	S/ 308.00
15	CORONA PRE - FABRICADO	S/ 62.00
16	CORONA TELESCOPICA (O PONTICO) METALICA POSTERIOR	S/ 134.00
17	CORONA VENER EN ACRILICO ANTERIOR/POSTERIOR (IVOCROM)	S/ 134.00
18	CURETAJE PERIAPICAL	S/ 90.00
19	CURETAJE PERIODONTAL	S/ 80.00
20	DEBRIDACION DE ABSCESO	S/ 40.00
21	DESGASTE SELECTIVO	S/ 31.00
22	ENDODONCIA MONORRADICULAR (INCLUYE 4 RADIOGRAFIAS)	S/ 100.00
23	ENDODONCIA MULTIRRADICULAR (INCLUYE 4 RADIOGRAFIAS)	S/ 120.00
24	EXODONCIA MULTIPLE REMODELACION ALVEOLAR	S/ 62.00
25	EXODONCIA PIEZA DENTARIA RETENIDA	S/ 80.00
26	EXODONCIA PIEZA DENTARIA SEMI RETENIDA (INCLUYE 1 RX)	S/ 51.00
27	EXODONCIA SIMPLE	S/ 30.00
28	GINGIVECTOMIA (POR CUADRANTE)	S/ 51.00
29	HISTORIA CLINICA	S/ 21.00
30	INCRUSTACION EN PORCELANA	S/ 257.00
31	INCRUSTACION METALICA INLAY(ONLAY)	S/ 144.00
32	MANTENEDOR DE ESPACIO	S/ 62.00
33	MODELO DE ESTUDIO (SUPERIOR E INFERIOR)	S/ 51.00
34	OBTURACION CON IONOMERO FOTOCURABLE (POR SUPERFICIE)	S/ 48.00
35	OBTURACION DE RESINA AUTOCURABLE (POR SUPERFICIE)	S/ 41.00
36	OBTURACION DE RESINA FOTOCURABLE (POR SUPERFICIE)	S/ 62.00
37	OBTURACION PROVISIONAL (EMERGENCIA)	S/ 21.00
38	PERNO MUÑON/PERNO TAPA (Cr/CrNi/NPG)	S/ 103.00
39	PERNO PRE - FABRICADO	S/ 90.00
40	PLACA MIORELAJANTE (FERULA OCLUSAL)	S/ 97.00
41	POSTE COLADO CON ATACHE	S/ 103.00



10340

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

N°	Denominación de la tarifa	Tarifa
42	POSTE FIBRA DE VIDRIO	S/ 72.00
43	PROFILAXIA COMPLETA (DETARTRAJE)	S/ 80.00
44	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE (EN ACRILICO)	S/ 288.00
45	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE BASE METALICA (CON ACRILICO)	S/ 462.00
46	PROTESIS TOTAL SUPERIOR O INFERIOR EN ACRILICO (C/U)	S/ 298.00
47	PROVISORIOS EN ACRILICO DE AUTOCURADO (C/U)	S/ 40.00
48	PROVISORIOS EN ACRILICO DE TERMOCURADO (C/U)	S/ 72.00
49	PULPECTOMIA	S/ 43.00
50	PULPOTOMIA	S/ 41.00
51	RADIOGRAFIA PERIAPICAL PEDIATRICA (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 10.00
52	RADIOGRAFIA PERIAPICAL PEDIATRICA (PACIENTE EXTERNO)	S/ 21.00
53	RADIOGRAFIA PERIAPICAL SERIADA	S/ 123.00
54	REBASADO DE PROTESIS EN ACRILICO	S/ 92.00
55	RECUPERACION DE ESPACIO BIOLOGICO (POR PIEZA DENTARIA)	S/ 31.00
56	REPARACION DE PROTESIS CON ACRILICO DE AUTOCURADO EN CLINICA	S/ 31.00
57	REPARACION DE TOTALES EN ACRILICO (LABORATORIO)	S/ 113.00
58	REPARACION SIMPLE EN ACRILICO (LABORATORIO)	S/ 92.00
59	TOMOGRAFIA AREA PATOLOGICA (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 144.00
60	TOMOGRAFIA AREA PATOLOGICA (PACIENTE EXTERNO)	S/ 170.00
61	TOMOGRAFIA ATM (PROTUSIVA Y SIN PROTUSION) - PACIENTE DE CLINICA	S/ 143.00
62	TOMOGRAFIA ATM (PROTUSIVA Y SIN PROTUSION) - PACIENTE EXTERNO	S/ 188.00
63	TOMOGRAFIA COME VEAM 3D LOCALIZACION DE DIENTE IMPACTADO (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 144.00
64	TOMOGRAFIA COME VEAM 3D LOCALIZACION DE DIENTE IMPACTADO (PACIENTE EXTERNO)	S/ 180.00
65	TOMOGRAFIA SENOS MAXILARES (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 144.00
66	TOMOGRAFIAS ESPECIALIZADAS (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 144.00
67	TOMOGRAFIAS ESPECIALIZADAS (PACIENTE EXTERNO)	S/ 170.00
68	TRATAMIENTO DE HEMORRAGIA ALVEOLAR POST EXODONCIA	S/ 21.00
69	TRATAMIENTO DE LUXO-FRACTURAS DENTARIAS	S/ 31.00
70	RADIOGRAFIA EXTRAORALES DIGITALES (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 62.00
71	RADIOGRAFIA EXTRAORALES DIGITALES (PACIENTE EXTERNO)	S/ 72.00
72	RADIOGRAFIA PERIAPICALES DE FOSFORO (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 21.00
73	RADIOGRAFIA PERIAPICALES DE FOSFORO (PACIENTE EXTERNO)	S/ 31.00

### Eliminación de tarifas

N°	Denominación de la Tarifa	Tarifa
1	RADIOGRAFIA CEFALOMETRICA (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 25.00
2	RADIOGRAFIA CEFALOMETRICA (PACIENTE EXTERNO)	S/ 30.00
3	RADIOGRAFIA OCLUSAL (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 10.00
4	RADIOGRAFIA OCLUSAL (PACIENTE EXTERNO)	S/ 20.00
5	RADIOGRAFIA PANORAMICA (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 25.00
6	RADIOGRAFIA PANORAMICA (PACIENTE EXTERNO)	S/ 30.00
7	RADIOGRAFIA PERIAPICAL (PACIENTE DE CLINICA)	S/ 5.00
8	RADIOGRAFIA PERIAPICAL (PACIENTE EXTERNO)	S/ 15.00

Por lo expuesto, con la anuencia de vuestro despacho, solicita la modificación de la Resolución R. N°7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, que aprueba la incorporación y/o actualización en el Registro de Tarifas para los servicios no Exclusivos de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°4224-2013-CU-UNFV, con las tarifas propuestas según detalle del anexo, adjunto en 04 (cuatro) folios, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3835-2025-R-UNFV del 21.07.2025, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General Informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, conforme al Cronograma del Cuarto Proceso de Contratación Docente 2025 (Concurso Público), corresponde al Consejo Universitario aprobar los resultados de dicho proceso. Para tal efecto se ha remitido conjuntamente con la agenda los expedientes de cada una de las Facultades, los cuales cuentan con la opinión favorable contenida en los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados del Cuarto Proceso de Contratación Docente 2025 (Concurso Público). Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 01: Aprobar los resultados del Cuarto Proceso de Contratación Docente 2025 (Año Académico 2025) de esta Casa de Estudios Superiores para las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática (02 Plazas), Ciencias Sociales (3 plaza), Ciencias Financieras y Contables (01 plaza),**



10341

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARÍA GENERAL

Derecho y Ciencia Política (01 plaza), Ingeniería Electrónica e Informática (01 plaza), Ciencias Económicas (02 plaza), Administración (03 plazas), a partir del 18.08.2025 al 31.12.2025.

2. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de pre actas y actas definitivas del Año Académico 2021-A y 2022-A, del médico residentes doña Jacquelin Olga Ureta Montes de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 02: Autorizar el reconocimiento de notas, así como el procesamiento de pre acta y acta definitiva correspondiente al Periodo Académicos 2021-A y 2022-A, a favor de Jacquelin Olga Ureta Montes, médico residente de la Especialidad de Pediatría del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

3. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas y procesamiento de pre actas y actas definitivas del Año Académico 2021-A, del médico residente don Mijael Noil Paredes Avalos, de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de nota, así como el procesamiento de la pre acta y acta definitiva al Periodo Académico 2020-A, a favor de don Mijael Noil Paredes Avalos, médico residente de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología del Programa de Segunda Especialidad del Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas del Año Académico 2021-2, a favor de sesenta y dos (62) Licenciadas en Enfermería de las Especialidades de: Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Enfermería en Emergencias y Desastres, Enfermería en Neonatología, Enfermería en Oftalmología, Enfermería en Centro Quirúrgico y Enfermería en Cuidados Intensivos del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 04: Autorizar el reconocimiento de matrículas, notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas correspondiente al Periodo Académico 2021-2, a favor de sesenta y dos (62) Licenciados en Enfermería de las Especialidades de: Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Enfermería en Emergencias y Desastres, Enfermería en Neonatología, Enfermería en Oftalmología, Enfermería en Centro Quirúrgico y Enfermería en Cuidados Intensivos del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas, procesamiento de preactas y actas definitivas del Año Académico 2022-2, a favor de treinta y cinco (35) Licenciadas en Enfermería de las Especialidades de: Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Enfermería en Nefrología y Enfermería en Centro Quirúrgico del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 05: Autorizar el reconocimiento de matrículas, notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas correspondiente al Periodo Académico 2022-2, a favor de treinta y cinco (35) Licenciados en Enfermería de las Especialidades de: Enfermería en Gastroenterología y Endoscopia Gastrointestinal, Enfermería en Nefrología y Enfermería en Centro Quirúrgico del Programa de Segunda Especialidad en Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de la asignatura Bioquímica General y Aplicada (101812) correspondientes al Año Académico 2020-1 de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



10342

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO 06: Autorizar el reconocimiento notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de la asignatura "Bioquímica General y Aplicada" (101812-MA), correspondiente al Semestre Académico 2020-1, a favor de veintitrés (23) estudiantes de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología.**

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas: Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (100556) y Tecnologías de la Información y Comunicación (100557), correspondientes al Semestre Académico 2019-2 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 07: Autorizar el renacimiento de notas, procesamiento de pre actas y actas definitivas de las siguientes asignaturas, correspondientes al Semestre Académico 2019-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería Alimentaria de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.**

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2024-N de las Escuelas Profesionales de: Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 08: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024-N de las Escuelas Profesionales de: Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".**

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del proyecto y presupuesto del Ciclo de Nivelación 2024 de la Facultad de Odontología, con eficacia anticipada al 20.01.2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 09: Aprobar con eficacia anticipada al 20.01.2025, la ejecución del Ciclo Vacacional de Nivelación 2024 de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología.**

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 10: Aprobar la relación de ingresantes del Proceso de Admisión del Programa de Segunda Especialidad 2025 de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores.**

11. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2025 e inclusión en el Plan Operativo Institucional 2025 del Programa de Segunda Especialidad en: Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, para el Ciclo VI Semestre 2025-1, ingreso 2021-modalidad ordinario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 11: Ampliar la ejecución del Presupuesto del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar para el Ciclo 06 en el Semestre 2025-1-Ingreso 2021-Modalidad Ordinario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de esta Universidad.**

12. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto para el desarrollo del III y IV ciclo del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología para el Año 2025. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



10343

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO 12:** Aprobar con eficacia anticipada al 01.03.2025 el desarrollo del III y IV Ciclo de estudios del Programa de Segunda Especialidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología en las Especialidades: Terapia Cognitivo Conductual, Psicoterapia Familiar Sistémica, Neuropsicología, Psicología Forense y Criminología y Estadística e Investigación Científica, correspondiente al Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023 – Modalidad Virtual.

13. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto para el Desarrollo del III Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil 2025 de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 13:** Aprobar la continuidad del desarrollo del Tercer Ciclo del Programa de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil, organizado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Tecnología Médica, con eficacia anticipada al 27.08.2025.

14. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, por un periodo de dos (02) días, a partir del 21 de agosto a cuenta de su periodo vacacional. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 14:** Encargar, por el periodo de dos (02) días, del 21 al 22 de agosto de 2025, el Despacho del Decanato de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, en adición a sus funciones, al Dr. Rommel Malpartida Canta, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.

15. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia con goce de haber solicitada por el Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por un periodo de nueve (09) días, a partir del 21 de agosto a cuenta de su periodo vacacional. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 15:** Encargar, por el periodo de nueve (09) días, a partir del 21 al 29 de agosto de 2025, el Despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en adición a sus funciones, a la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, decana de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

16. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, excluir de los alcances de la Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV del 2012.2024, a don Christian Ozmar Lengua Figueroa. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 16:** Aceptar el desistimiento formulado por el administrado Christian Ozmar Lengua Figueroa, respecto a su condición de admitido para el nombramiento excepcional docente en la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad con la categoría de Auxiliar, aprobado mediante Resolución R. N°4492-2024-CU-UNFV de fecha 20.12.2024.

17. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la incorporación de tarifas al registro de tarifas de servicios no exclusivos de esta Casa de Estudios Superiores. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

**ACUERDO 17:** Aprobar la actualización y eliminación de tarifas, en el Registro de Tarifas de los Servicios no Exclusivos de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, conforme a la propuesta contenida en el Oficio N°001-2025-CRT-DIGA-UNFV del 18.07.2025.



10344

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL SECRETARIA GENERAL

La señorita **Rectora** solicita a los miembros del Consejo Universitario la exoneración de la lectura del acta de la presente sesión y se proceda a su aprobación, para remitir los acuerdos y las resoluciones que correspondan. No habiendo intervenciones. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, el pedido es aprobado por unanimidad.

No habiendo otros puntos que tratar, la rectora da por culminada la presente sesión, siendo las 10:30 del mismo día, mes y año.

**Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero**  
Rectora

**Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**  
Vicerrector de Investigación y Vicerrector Académico (e)

**Abg. Enrique Ivan Vega Mucha**  
Secretario General